



# **CONADESSE**

CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

---

## **MANUAL DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y DE COORDINACIÓN**



**CONADESSE**

CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

**CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA**

**MANUAL DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y DE COORDINACIÓN**

**Cédula de Registro para Manuales Internos**



**CONADESSE**

CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

|                       |                                                         |
|-----------------------|---------------------------------------------------------|
| Clave OR              | Órgano Responsable de la Elaboración                    |
|                       |                                                         |
| Clave                 | Nombre del Manual                                       |
| IOC-MLC-0.1           | Lineamientos Operativos y de Coordinación Institucional |
| Instancia que Elabora | Instancia que Aprueba                                   |
|                       |                                                         |
| Instancia que Revisa  | Instancia que Registra                                  |
|                       |                                                         |

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Fecha de Elaboración.     |  |
| Fecha de Emisión.         |  |
| Fecha de Última Revisión. |  |



**CONADESSE**

CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

**CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA**

**MANUAL DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y DE COORDINACIÓN**

## ÍNDICE

|                                                                            |           |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....</b>                            | <b>5</b>  |
| 1.1. Introducción.....                                                     | 5         |
| 1.2. Objetivo del Manual.....                                              | 6         |
| 1.3. Alcance.....                                                          | 6         |
| 1.4. Naturaleza Institucional de la CONADESSE.....                         | 7         |
| 1.5. Base Normativa .....                                                  | 7         |
| 1.6. Estatutos de la CONADESSE.....                                        | 8         |
| 1.7. Declaración de Principios y Valores .....                             | 8         |
| 1.8. Código de Conducta y Ética .....                                      | 8         |
| 1.9. Protocolo de Prevención y Actuación contra la Violencia Laboral ..... | 9         |
| 1.10. Manual de Funciones y Atribuciones.....                              | 9         |
| 1.11. Relación del presente manual con la base normativa.....              | 10        |
| <b>CAPÍTULO II. IDENTIDAD Y MARCO INSTITUCIONAL .....</b>                  | <b>11</b> |
| 2.1. Objeto Institucional de la CONADESSE .....                            | 11        |
| 2.2. Misión .....                                                          | 11        |
| 2.3. Visión .....                                                          | 11        |
| 2.4. Objetivos Institucionales .....                                       | 11        |
| <b>CAPÍTULO III. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL .....</b>         | <b>13</b> |
| 3.1. Órganos de Gobierno .....                                             | 13        |
| 3.2. Cargos Directivos .....                                               | 14        |
| 3.3. Órganos Auxiliares y Especializados .....                             | 14        |
| 3.4. Estructura de Representación Territorial.....                         | 15        |
| 3.5. Organigramas Institucionales.....                                     | 17        |
| 3.5.1. Organigrama General. ....                                           | 17        |
| 3.5.2. Consejeros Delegados. ....                                          | 18        |
| 3.5.3. Vicepresidencias: Agenda Laboral. ....                              | 19        |
| 3.5.4. Vicepresidencias: Representatividad.....                            | 20        |
| 3.5.5. Vicepresidencias: Fortalecimiento.....                              | 21        |



**CONADESSE**

CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

**CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA**

**MANUAL DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y DE COORDINACIÓN**

|                                                                      |           |
|----------------------------------------------------------------------|-----------|
| 3.5.6. Comités Garantes .....                                        | 22        |
| <b>CAPÍTULO IV. LINEAMIENTOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL .....</b> | <b>23</b> |
| 4.1. Coordinación entre Órganos de Gobierno.....                     | 23        |
| 4.2. Coordinación entre Cargos Directivos.....                       | 23        |
| 4.3. Funcionamiento Colegiado de Comités y Comisiones.....           | 24        |
| 4.4. Coordinación Territorial. ....                                  | 25        |
| 4.5. Comunicación Institucional.....                                 | 25        |
| <b>CAPÍTULO V. LINEAMIENTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO .....</b>    | <b>27</b> |
| 5.1. Reuniones Institucionales. ....                                 | 27        |
| 5.2. Toma de Acuerdos. ....                                          | 29        |
| 5.3. Representación Institucional.....                               | 29        |
| <b>CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES .....</b>                      | <b>31</b> |
| 6.1. Interpretación del Manual. ....                                 | 31        |
| 6.2. Actualización y Modificación. ....                              | 31        |
| 6.3. Vigencia.....                                                   | 31        |
| <b>SECCIÓN FINAL.....</b>                                            | <b>32</b> |
| Actualizaciones y Control De Versiones .....                         | 32        |



**CONADESSE**

CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

**CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA**

**MANUAL DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y DE COORDINACIÓN**

## **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **1.1. Introducción.**

El Manual de Lineamientos Operativos y de Coordinación Institucional de la CONADESSE es un instrumento normativo de carácter operativo que tiene como finalidad orientar la ejecución, coordinación interna y funcionamiento general de los órganos, comités e instancias que integran la Confederación, en congruencia con su naturaleza jurídica, principios y fines establecidos en sus Estatutos.

Este manual establece criterios comunes que permiten fortalecer la organización, la coherencia institucional y la correcta articulación entre las distintas instancias de la CONADESSE, especialmente en los procesos de crecimiento y réplica de sus actividades en diferentes regiones del país.

El presente Manual se encuentra subordinado jerárquicamente a los Estatutos y demás instrumentos normativos internos vigentes. En caso de discrepancia, prevalecerá lo dispuesto en los Estatutos. Su alcance se limita a la orientación general de la operación y la coordinación institucional.

#### **Propósito y utilidad del manual**

El presente manual tiene como propósito servir como una guía práctica de referencia para la operación y coordinación institucional de la CONADESSE. Su utilidad radica en facilitar la comprensión de cómo se organizan y coordinan los órganos y comités, cómo se desarrollan las dinámicas de trabajo y cómo se adoptan acuerdos de manera ordenada y colegiada.

Este instrumento busca apoyar a las personas que participan en la Confederación, brindándoles un marco común que favorezca la continuidad, la claridad operativa y la alineación institucional, sin depender exclusivamente de interpretaciones individuales.



**CONADESSE**

CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

**CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA**

**MANUAL DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y DE COORDINACIÓN**

### **Uso e Interpretación del Manual**

El presente Manual constituye un documento de consulta permanente para la planeación de actividades, conducción de reuniones y coordinación entre órganos y comités. Puede utilizarse como referencia para la planeación de actividades, la conducción de reuniones, la coordinación entre comités y órganos, así como para la correcta aplicación de los lineamientos institucionales.

Su estructura permite localizar de manera sencilla los temas relevantes, facilitando su uso tanto por quienes ya forman parte activa de la CONADESSE como por aquellas personas que se integran por primera vez a su estructura. Este manual debe interpretarse como una guía orientadora que apoya la toma de decisiones y la coordinación institucional.

### **Principios que orientan la operación institucional**

La CONADESSE se rige por una visión de participación organizada, colaboración y fortalecimiento institucional. En este sentido, la operación de sus órganos y comités se orienta a generar condiciones que permitan una participación ordenada, transparente y alineada a sus principios y valores.

Este manual contribuye a que dichas prácticas se realicen de manera consistente y replicable, favoreciendo la consolidación de la Confederación y el cumplimiento de sus fines institucionales en los distintos contextos donde tenga presencia.

### **Actualización y vigencia del manual**

Dada la naturaleza dinámica y en constante evolución de la CONADESSE, la revisión del presente Manual deberá realizarse, al menos, cada dos años o cuando se produzcan reformas estatutarias que impacten su contenido, a fin de asegurar su congruencia con los cambios organizativos, normativos y operativos que se presenten.

Su redacción ha sido concebida de forma clara, concisa y comprensible, con el objetivo de facilitar su consulta y aplicación, y de servir como una herramienta base para el fortalecimiento y la continuidad institucional de la Confederación.

## **1.2. Objetivo del Manual**

Establecer los lineamientos generales que orienten el funcionamiento y la coordinación entre los órganos, comités, comisiones y representaciones de la CONADESSE, con el fin de asegurar una operación institucional ordenada, coherente y alineada a sus principios y objetivos en el marco de las facultades previstas en los Estatutos.

## **1.3. Alcance**

El presente manual es aplicable a todas las personas que participen en los órganos de gobierno, comités, comisiones y representaciones territoriales de la CONADESSE, en los distintos ámbitos donde la Confederación tenga presencia en el ámbito de sus respectivas competencias estatutarias.



#### 1.4. Naturaleza Institucional de la CONADESSE

La Confederación Nacional para el Desarrollo de la Sucroquímica y Sustentabilidad Energética (CONADESSE) es una confederación de carácter voluntario, de alcance nacional, orientada a la articulación, representación y coordinación de esfuerzos en los ámbitos del sector productivo, la industria sucroquímica y la bioenergía, bajo un enfoque de desarrollo integral, sustentable y con gobernanza institucional.

La participación en la CONADESSE tiene un carácter honorífico y voluntario, por lo que las personas que integran sus órganos, comités y representaciones actúan en el ejercicio de una responsabilidad institucional, sin que ello implique relación laboral, subordinación jurídica o vínculo de carácter contractual con la Confederación.

La CONADESSE no tiene naturaleza empresarial ni persigue fines de lucro. Su funcionamiento se sustenta en la colaboración, la corresponsabilidad y la participación organizada de sus integrantes, conforme a lo establecido en sus Estatutos y demás instrumentos normativos internos.

#### 1.5. Base Normativa

El presente Manual de Lineamientos Operativos y de Coordinación Institucional de la CONADESSE se sustenta en el marco normativo interno vigente de la Confederación y deberá interpretarse y aplicarse de manera armónica con los instrumentos que regulan su vida institucional.

Para efectos de este manual, constituyen su base normativa los **Estatutos, la Declaración de Principios y Valores, el Código de Conducta y Ética, el Protocolo de Prevención y Actuación contra la Violencia Laboral, el Manual de Funciones y Atribuciones** y demás instrumentos rectores aprobados por la Asamblea.

| Instrumento                                 | Jerarquía      | Función                        |
|---------------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| <b>Estatutos</b>                            | Norma superior | Define estructura y facultades |
| <b>Declaración de Principios y Valores</b>  | Marco ético    | Orienta actuación              |
| <b>Código de Conducta y Ética</b>           | Conductual     | Regula comportamiento          |
| <b>Protocolo de Prevención de Violencia</b> | Preventivo     | Garantiza entorno seguro       |
| <b>Manual de Funciones</b>                  | Funcional      | Define atribuciones            |



**CONADESSE**

CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

**CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA**

**MANUAL DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y DE COORDINACIÓN**

### 1.6. Estatutos de la CONADESSE

Los Estatutos de la CONADESSE constituyen el instrumento rector de mayor jerarquía interna de la Confederación. En ellos se establece su denominación, naturaleza jurídica, fines, estructura general, órganos de gobierno y reglas básicas de funcionamiento institucional.

De conformidad con los Estatutos, la CONADESSE es una confederación de alcance nacional, orientada a la articulación, representación y fortalecimiento del sector productivo, la industria sucroquímica y la bioenergía, bajo un enfoque de desarrollo integral, sustentable y con gobernanza institucional.

Asimismo, los Estatutos definen los órganos que integran la estructura de la Confederación, los mecanismos generales de toma de decisiones y los principios que rigen la participación de sus integrantes. Para efectos del presente manual, los Estatutos constituyen el marco de referencia fundamental sobre el cual se desarrollan los lineamientos operativos y de coordinación aquí contenidos.

En caso de discrepancia entre lo dispuesto en este manual y los Estatutos, prevalecerá lo establecido en estos últimos.

### 1.7. Declaración de Principios y Valores

La Declaración de Principios y Valores de la CONADESSE constituye el marco ético e institucional que orienta la actuación de la Confederación y de las personas que la integran. Este instrumento define los criterios fundamentales que guían la organización, la coordinación y el ejercicio de la representación institucional, en congruencia con la naturaleza voluntaria y no lucrativa de la CONADESSE.

Dicha Declaración establece como principios rectores **la Subsidiariedad, la Solidaridad, la Innovación, la centralidad de la Persona y la Paz Social (SSIPP)**, los cuales orientan el diseño de la estructura organizativa, el funcionamiento de los comités y los mecanismos de gobernanza institucional. Estos principios se complementan con valores asociados como **la Responsabilidad, el Compromiso, la Mejora Continua, el Respeto y la Legalidad**, que fortalecen una actuación ética, transparente y coherente con los fines de la Confederación.

El presente manual se alinea a la Declaración de Principios y Valores de la CONADESSE y la reconoce como un referente obligatorio para la interpretación y aplicación de los lineamientos operativos y de coordinación aquí contenidos. Para una comprensión integral de dichos principios y valores, deberá consultarse el documento correspondiente en su versión vigente.

### 1.8. Código de Conducta y Ética

El Código de Conducta y Ética de la CONADESSE establece los principios y criterios que rigen el comportamiento de las personas que integran la Confederación, así como la forma en que se desarrollan las relaciones internas, la representación institucional y la interacción con productores,



**CONADESSE**

CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

**CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA**

**MANUAL DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y DE COORDINACIÓN**

comunidades, aliados estratégicos, autoridades y terceros. Este instrumento tiene como finalidad promover una actuación digna, respetuosa, honesta y responsable en todas las actividades confederativas.

El Código define lineamientos claros en materia de:

- **Trato digno**
- **Igualdad**
- **No discriminación**
- **Prevención del acoso y la violencia**
- **Integridad en la actuación**
- **Uso responsable de la representación institucional**
- **Coordinación entre órganos y comunicación interna**

Asimismo, establece criterios para **prevención y manejo de conflictos de interés, el apego a la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas** y la política de **cero tolerancias** frente a prácticas de corrupción, fortaleciendo la confianza institucional y la gobernanza de la CONADESSE.

De igual forma, el Código **regula el uso responsable de la información, los bienes, los recursos financieros y la imagen institucional de la Confederación**, asegurando que estos se utilicen exclusivamente para el cumplimiento de sus fines. El presente manual reconoce al Código de Conducta y Ética como un referente obligatorio para la interpretación y aplicación de los lineamientos operativos y de coordinación institucional, por lo que su observancia es obligatoria para todas las personas que participen en la CONADESSE. Para su aplicación integral, deberá consultarse el documento correspondiente en su versión vigente.

### **1.9. Protocolo de Prevención y Actuación contra la Violencia Laboral**

El Protocolo de Prevención y Actuación contra la Violencia Laboral establece los lineamientos para la prevención, atención y actuación ante conductas de violencia, acoso o discriminación en el ámbito institucional de la CONADESSE.

Su observancia es obligatoria en todas las actividades, reuniones y espacios de participación de la Confederación, y constituye un instrumento fundamental para garantizar entornos institucionales seguros, respetuosos e incluyentes sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Comisión de Honor y Justicia conforme a los Estatutos.

### **1.10. Manual de Funciones y Atribuciones**

El Manual de Funciones y Atribuciones de la CONADESSE constituye el instrumento que desarrolla de manera específica las responsabilidades, alcances y competencias de los cargos directivos, órganos auxiliares y estructuras territoriales, conforme a lo previsto en los Estatutos.



**CONADESSE**

CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

**CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA**

**MANUAL DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y DE COORDINACIÓN**

Dicho instrumento complementa el presente Manual al detallar la distribución funcional interna, asegurando claridad en la asignación de responsabilidades y evitando duplicidades o vacíos competenciales.

Para efectos de interpretación y aplicación institucional, deberá considerarse como parte integrante del marco normativo interno de la Confederación.

#### **1.11. Relación del presente manual con la base normativa**

El presente Manual deberá interpretarse de manera sistemática y armónica con el conjunto de la base normativa institucional. Su finalidad es complementarlos desde una perspectiva operativa y de coordinación institucional, facilitando su aplicación práctica en la vida cotidiana de la Confederación.



**CONADESSE**

CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

**CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA**

**MANUAL DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y DE COORDINACIÓN**

## **CAPÍTULO II. IDENTIDAD Y MARCO INSTITUCIONAL**

### **2.1. Objeto Institucional de la CONADESSE**

La CONADESSE es una confederación de articulación nacional orientada al fortalecimiento del sector productivo, la industria sucroquímica y la bioenergía, bajo un enfoque de desarrollo integral, sustentable y con gobernanza institucional, conforme a lo establecido en sus Estatutos.

Su objeto consiste en coordinar, representar y defender los intereses legítimos de sus confederados, promover la competitividad y la innovación del sector, y contribuir al fortalecimiento del entorno económico, social y normativo en el que se desarrollan sus actividades.

El ámbito de actuación de la CONADESSE es nacional, con capacidad de representación ante autoridades de los tres órdenes de gobierno, organismos internacionales y actores estratégicos, así como de ejecución de acciones, proyectos, servicios y mecanismos de coordinación que permitan materializar sus fines institucionales, siempre en apego a sus Estatutos, principios y valores.



### **2.2. Misión**

Impulsar el desarrollo armónico de la industria, la energía y el campo, integrando la capacidad productiva con la fuerza del pueblo, para generar oportunidades equitativas centradas en la dignidad de la persona. La CONADESSE promueve la innovación tecnológica, la responsabilidad compartida, la integridad y la cooperación entre sectores, con el propósito de fortalecer la competitividad, la paz social y el bienestar sostenible.

### **2.3. Visión**

*Pendiente a definir*

### **2.4. Objetivos Institucionales**

La CONADESSE orienta su actuación institucional a través de los siguientes ejes estratégicos:

#### **I. Representación y Defensa Sectorial.**

Defender los intereses legítimos de sus confederados y representar al sector ante autoridades y organismos nacionales e internacionales.

#### **II. Articulación y Fortalecimiento Institucional.**



**CONADESSE**

CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

**CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA**

**MANUAL DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y DE COORDINACIÓN**

Consolidar la unidad, cohesión y alineación estratégica de sus confederados, promoviendo prácticas empresariales innovadoras y competitivas.

### **III. Desarrollo Normativo y Gobernanza.**

Contribuir al diseño y mejora del entorno normativo, impulsar estándares éticos elevados y fortalecer la transparencia y la integridad institucional.





**CONADESSE**

CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

**CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA**

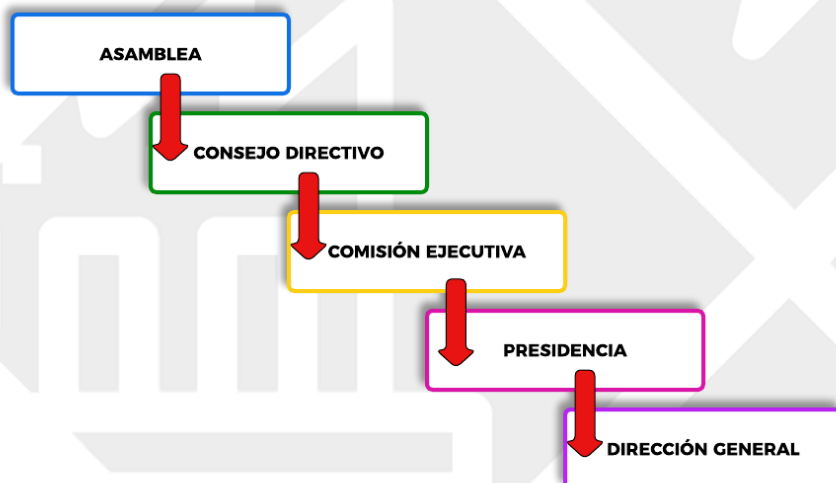
**MANUAL DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y DE COORDINACIÓN**

## **CAPÍTULO III. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

### **3.1. Órganos de Gobierno**

La estructura institucional de la CONADESSE se integra por órganos de gobierno, instancias ejecutivas y órganos auxiliares, que actúan de manera coordinada y complementaria, conforme a lo dispuesto en sus Estatutos y Documentos Rectores.

Cada instancia ejerce sus atribuciones dentro del ámbito de competencia que le corresponde, bajo los principios de legalidad, corresponsabilidad, subsidiariedad y coordinación institucional.



- **Asamblea General:**

La Asamblea General constituye la máxima autoridad de la CONADESSE y representa la voluntad colectiva de la Confederación. En ella convergen los integrantes con derechos reconocidos conforme a los Estatutos y es el espacio institucional donde se definen las decisiones de mayor trascendencia para la vida, rumbo y continuidad de la organización. Sus determinaciones orientan la actuación de los demás órganos de gobierno y establecen las directrices generales que rigen el quehacer confederativo.

- **Consejo Directivo:**

El Consejo Directivo es el órgano colegiado encargado de dar seguimiento, orientación y supervisión a la conducción institucional de la CONADESSE. Su papel es asegurar la observancia de los Documentos Rectores, la congruencia estratégica de las decisiones y la alineación entre los acuerdos de la Asamblea y la operación institucional. Actúa como instancia de equilibrio, enlace y continuidad entre los procesos deliberativos y la gestión ejecutiva de la Confederación.

- **Comisión Ejecutiva:**



La Comisión Ejecutiva es el órgano responsable de la conducción operativa y de la ejecución de los acuerdos y lineamientos institucionales. Su actuación se orienta a la implementación del Plan Estratégico, la coordinación de las actividades confederativas y la administración general de la organización, garantizando la continuidad operativa y la atención oportuna de los asuntos institucionales, siempre bajo la supervisión de los órganos superiores de gobierno.

### **3.2. Cargos Directivos**

Sin constituir órganos de gobierno colegiados, la CONADESSE cuenta con instancias unipersonales y administrativas encargadas de la conducción ejecutiva, la representación institucional y la operación administrativa, conforme a lo previsto en sus Estatutos.

Para efectos del presente Manual, se reconocen las siguientes:

- **Presidencia Nacional**, como instancia de conducción y representación institucional.
- **Secretaría General**, como instancia de soporte institucional y garante de la formalidad organizativa.
- **Tesorería**, como instancia encargada de la administración financiera, control de recursos y supervisión presupuestal.
- **Dirección General**, como instancia responsable de la operación administrativa y de la ejecución de los acuerdos institucionales.
- **Vicepresidencias**, como instancias de coordinación y articulación de áreas, comisiones y proyectos estratégicos.

Las atribuciones específicas, procesos de designación y responsabilidades particulares de cada cargo se encuentran reguladas en los Estatutos y en el Manual de Funciones y Atribuciones, así como en los demás instrumentos normativos aprobados por la Asamblea.

### **3.3. Órganos Auxiliares y Especializados**

Para fortalecer la gobernanza, la supervisión y el desarrollo institucional, la CONADESSE podrá contar con comisiones y comités especializados, creados conforme a lo previsto en los Estatutos o mediante acuerdo del órgano competente.

Entre ellos podrán establecerse:

#### **a) Comisión Electoral**

Instancia encargada de garantizar la legalidad, certeza e imparcialidad de los procesos internos de renovación de cargos.

#### **b) Comisión de Honor y Justicia**

Órgano responsable de velar por la observancia de los Documentos Rectores y de resolver controversias internas conforme al marco normativo aplicable.

**c) Comité de Auditoría**

Instancia de apoyo orientada a fortalecer la transparencia, el control interno y la rendición de cuentas en la gestión administrativa y financiera.

**d) Comité de Desarrollo Humano**

Órgano de apoyo enfocado en la profesionalización institucional, desarrollo organizacional y fortalecimiento del talento.

**e) Comité de Gobierno Corporativo**

Instancia promotora de buenas prácticas de gobernanza, congruencia normativa y prevención de conflictos de interés.

**f) Comisiones de Trabajo**

Órganos técnicos y consultivos creados para el análisis, estudio y desarrollo de propuestas en materias específicas vinculadas al objeto institucional y al Plan Estratégico.

La integración, funcionamiento y atribuciones específicas de estos órganos se registrarán por los Estatutos, manuales internos aprobados por la Asamblea, conforme a los Estatutos, y acuerdos emitidos por los órganos competentes dentro del ámbito de sus atribuciones.

**3.4. Estructura de Representación Territorial**

La estructura territorial de la CONADESSE se organiza bajo un modelo escalonado de articulación institucional, cuyo propósito es garantizar la coordinación estratégica entre el ámbito nacional, estatal, regional y municipal, conforme a lo establecido en los Estatutos.

La representación territorial se integra de la siguiente manera:

**I. Confederación (Nivel Nacional).**

Órgano rector de dirección estratégica, definición de políticas nacionales, supervisión institucional y alineación del Plan Estratégico.

**II. Federaciones (Nivel Estatal)**

Constituyen el enlace entre la Confederación y las estructuras regionales.

Son responsables de:

- Implementar metas nacionales en su jurisdicción.
- Coordinar y fortalecer los Centros Regionales.
- Promover la creación de nuevos Centros Regionales y Juntas Locales.
- Garantizar la aplicación de acuerdos nacionales en su territorio.



**CONADESSE**

CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

**CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA**

**MANUAL DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y DE COORDINACIÓN**

### III. Centros Regionales (Nivel Distrital)

Instancias intermedias de organización territorial que agrupan Juntas Locales dentro de una región determinada.

Su función principal es:

- Coordinar acciones regionales.
- Representar intereses distritales ante la Federación.
- Consolidar el desarrollo organizativo y operativo de las Juntas Locales.

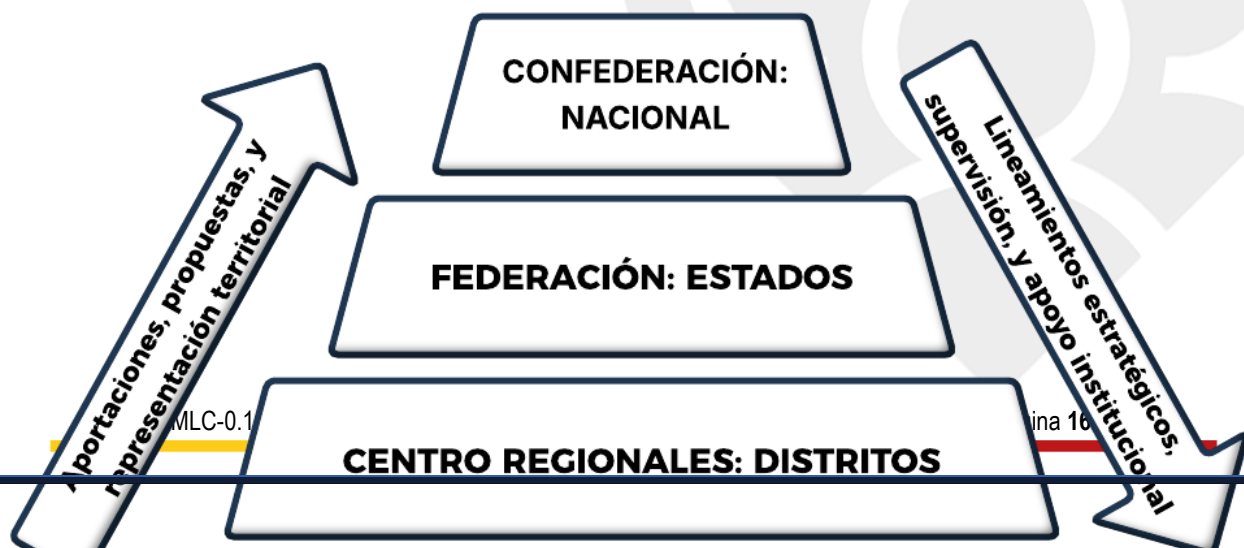
### IV. Juntas Locales (Nivel Municipal)

Constituyen la base organizativa de la Confederación.

Son el primer nivel de vinculación con los confederados y el entorno productivo local.

Tienen como finalidad:

- Representar los intereses empresariales en el ámbito municipal.
- Participar en los planes regionales y estatales.
- Contribuir al fortalecimiento institucional desde el nivel local.





**CONADESSE**

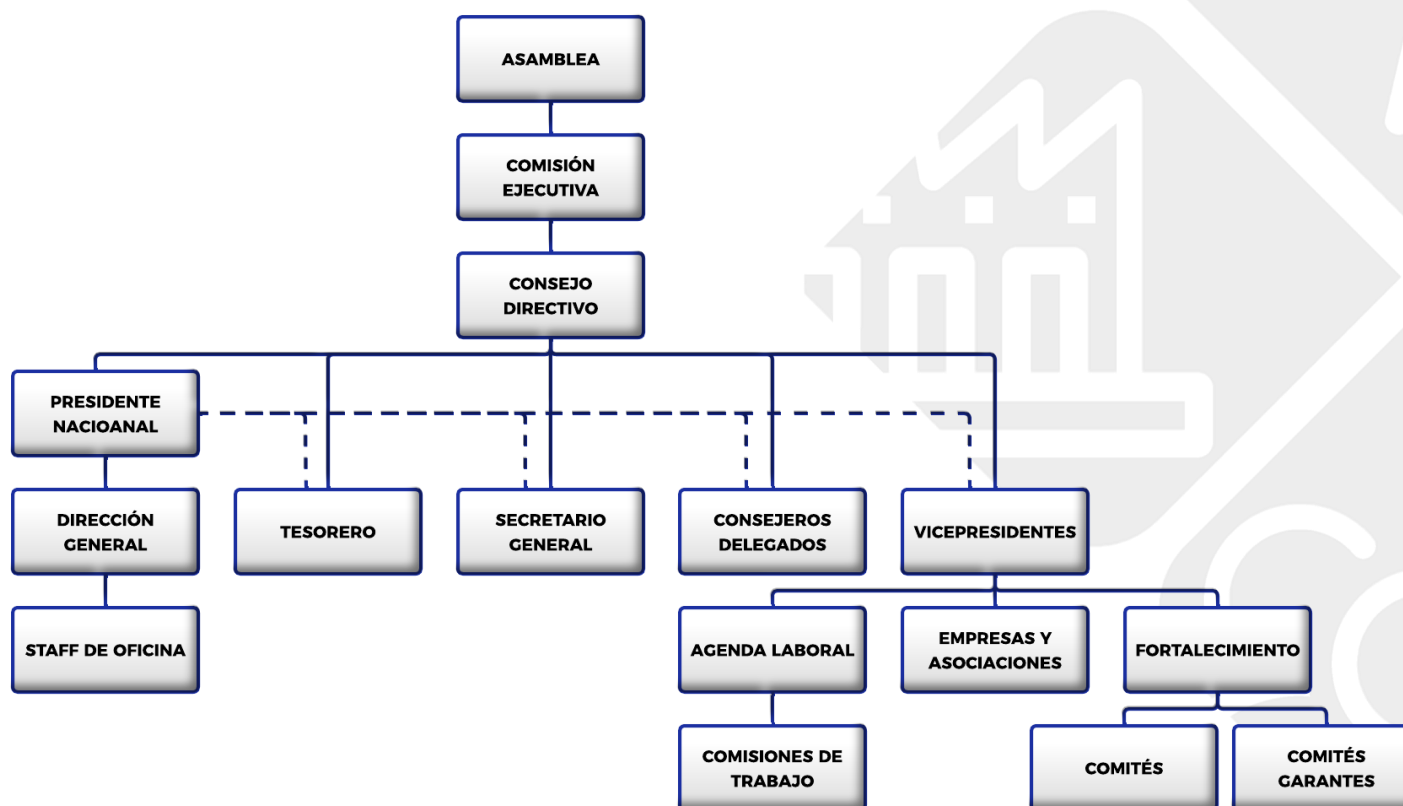
CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

**CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA**

**MANUAL DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y DE COORDINACIÓN**

### 3.5. Organigramas Institucionales.

#### 3.5.1. Organigrama General.





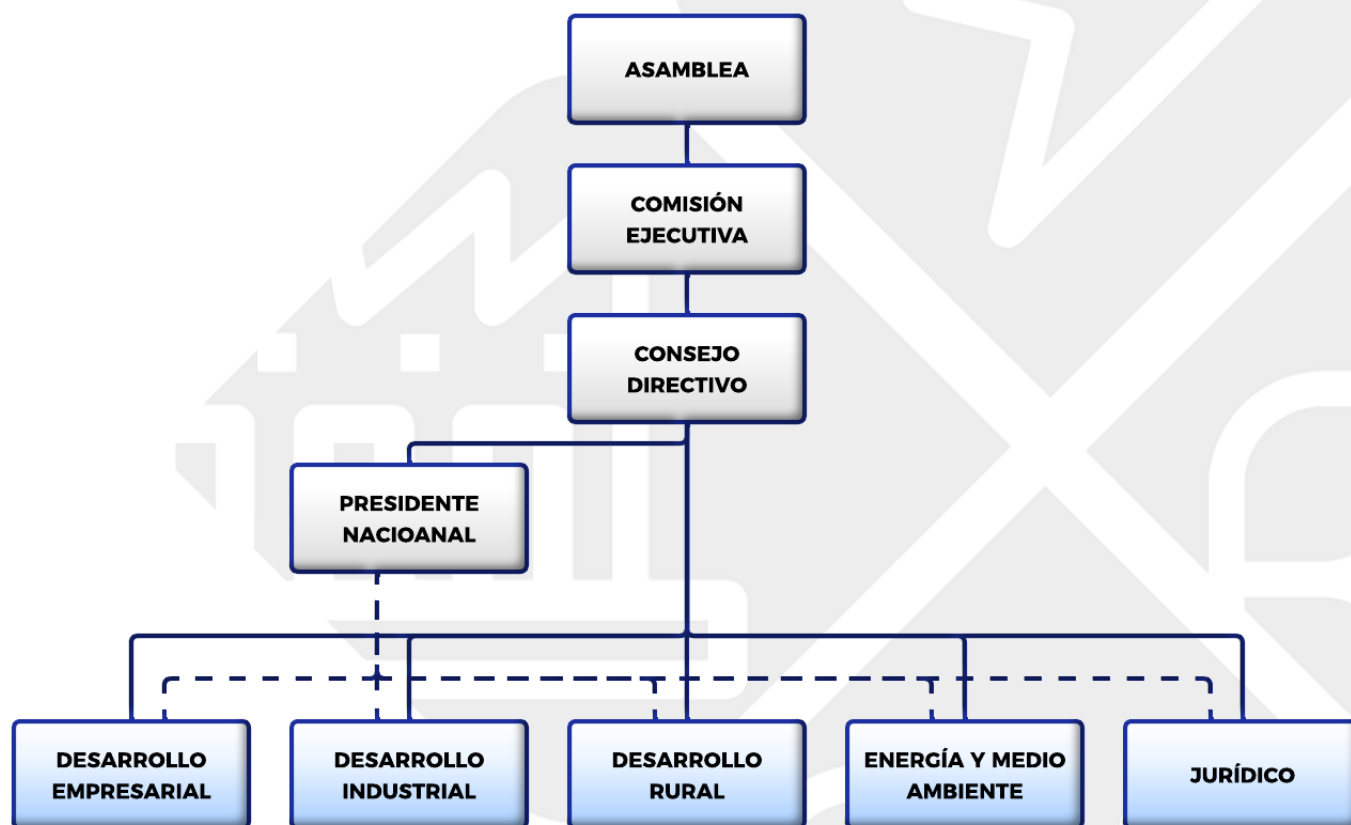
**CONADESSE**

CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

**CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA**

**MANUAL DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y DE COORDINACIÓN**

### 3.5.2. Consejeros Delegados.





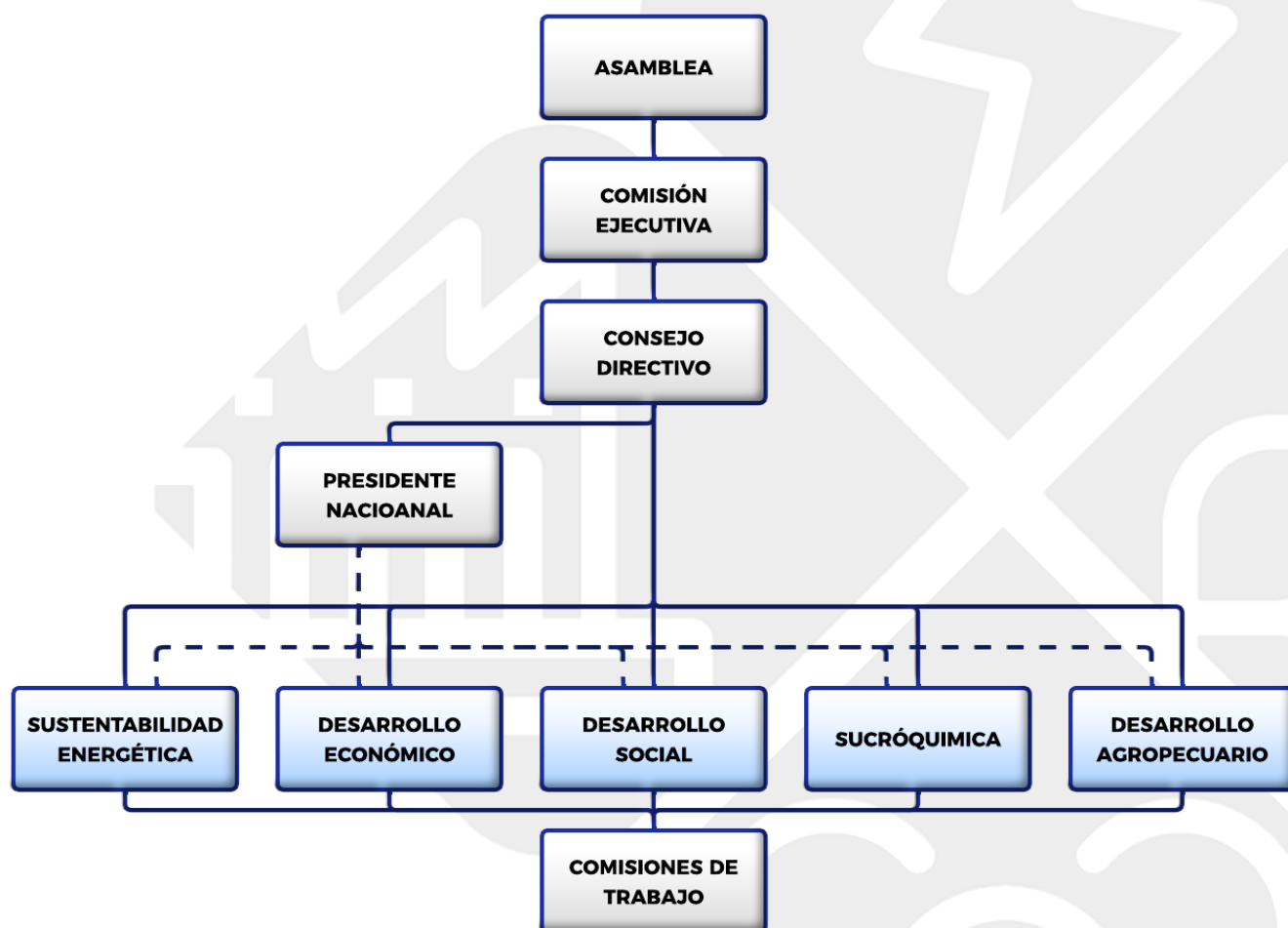
**CONADESSE**

CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

**CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA**

**MANUAL DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y DE COORDINACIÓN**

### 3.5.3. Vicepresidencias: Agenda Laboral.





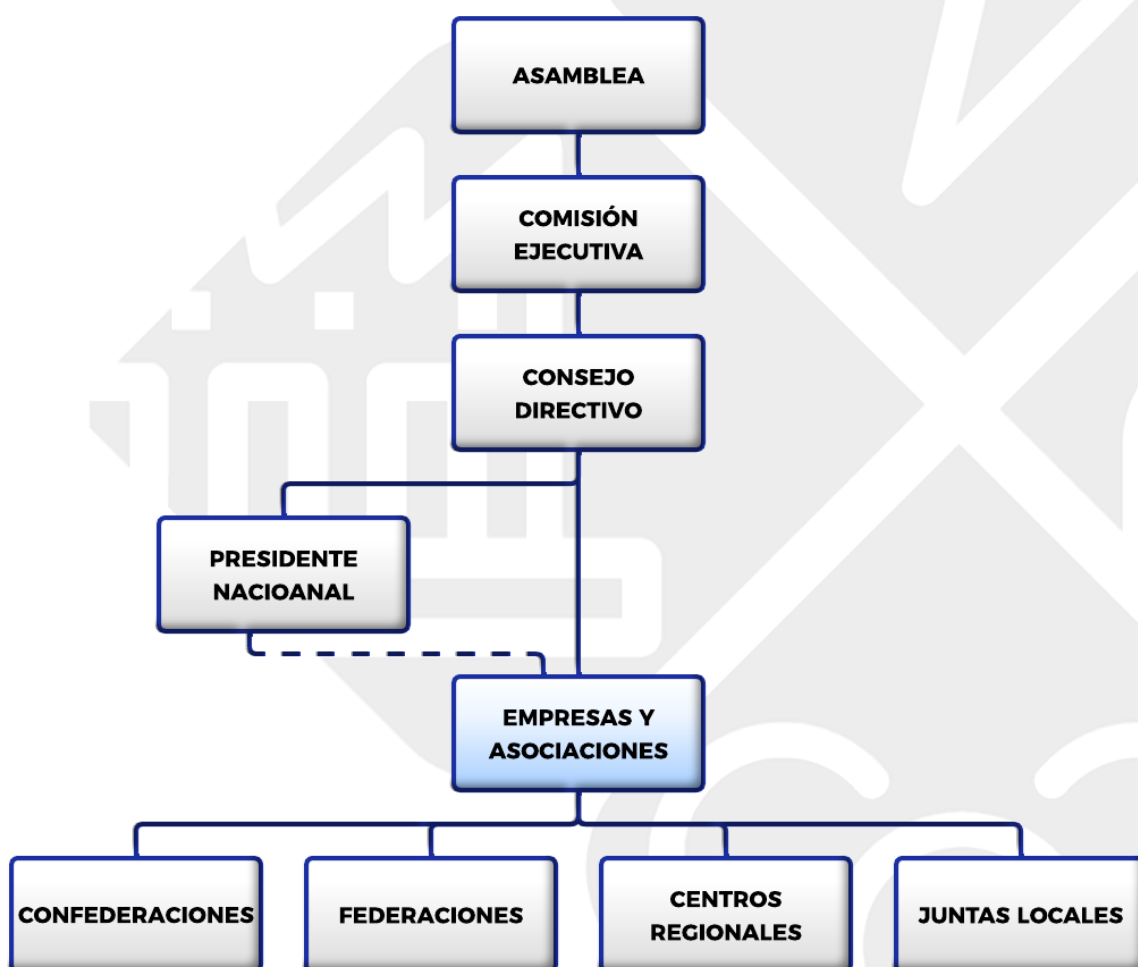
**CONADESSE**

CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

**CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA**

**MANUAL DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y DE COORDINACIÓN**

### 3.5.4. Vicepresidencias: Representatividad.





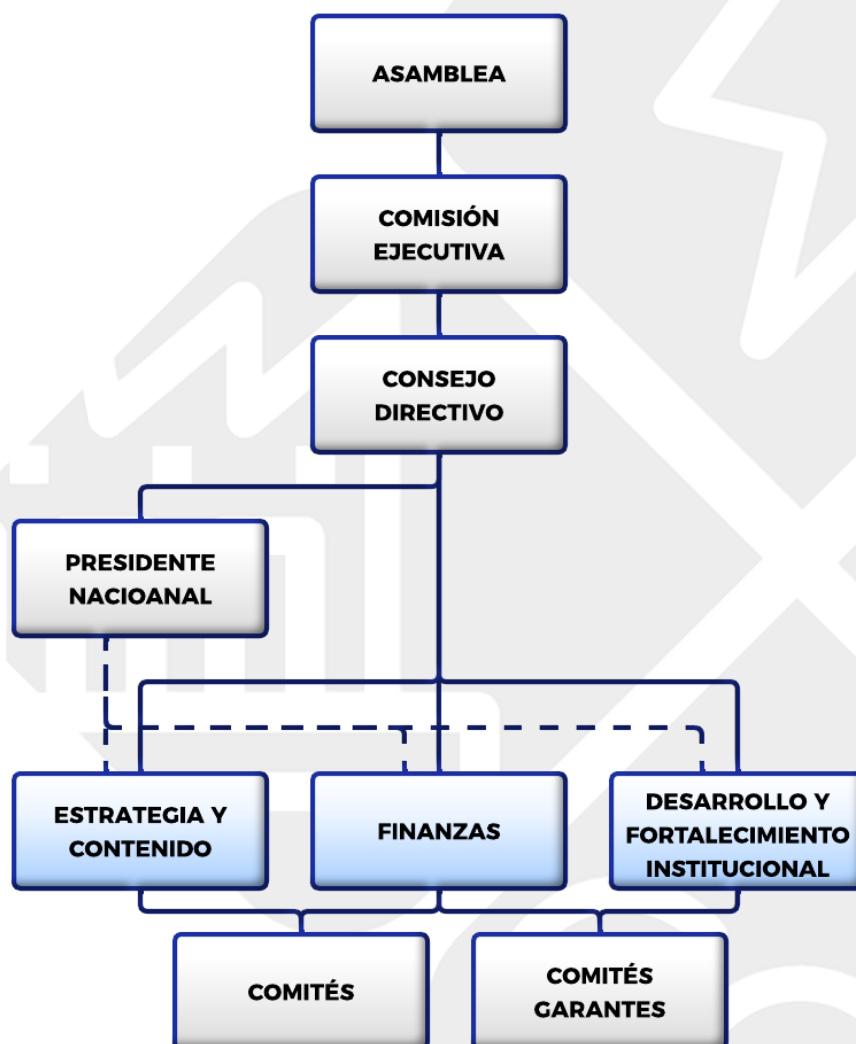
**CONADESSE**

CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

**CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA**

**MANUAL DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y DE COORDINACIÓN**

### 3.5.5. Vicepresidencias: Fortalecimiento.





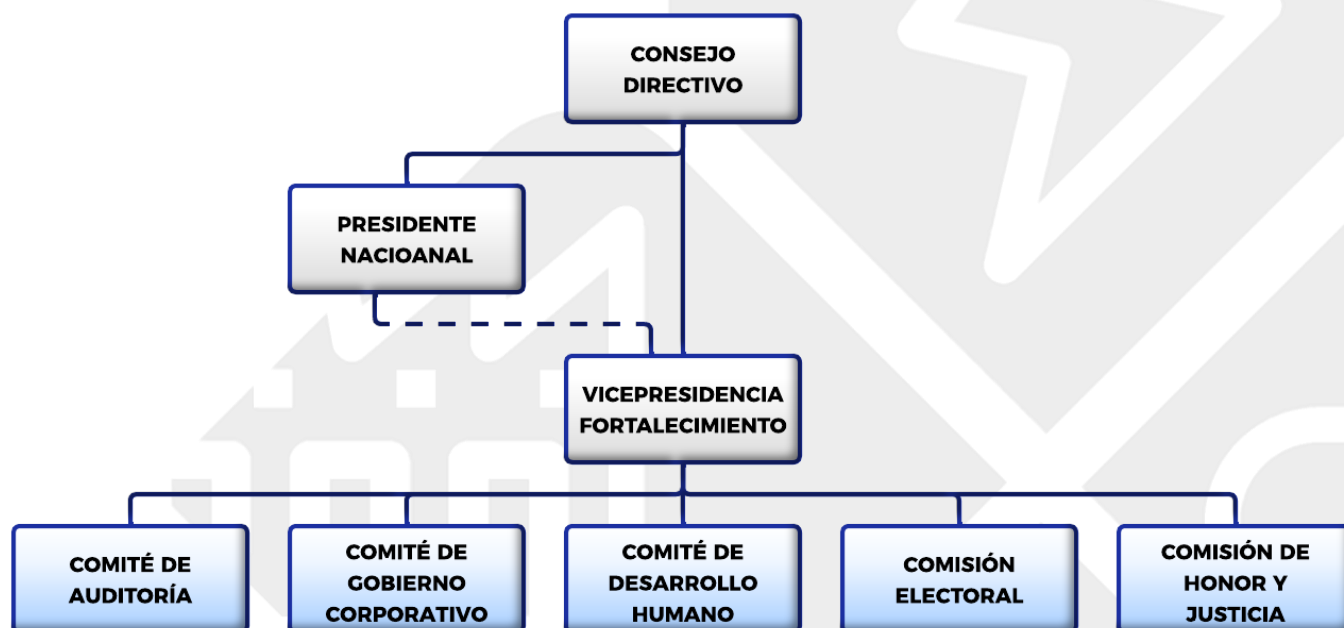
**CONADESSE**

CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

**CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA**

**MANUAL DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y DE COORDINACIÓN**

### 3.5.6. Comités Garantes





## **CAPÍTULO IV. LINEAMIENTOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

### **4.1. Coordinación entre Órganos de Gobierno.**

La coordinación entre los Órganos de Gobierno de la CONADESSE se sustenta conforme a la jerarquía y competencias establecidas en los Estatutos, donde la **Asamblea General** constituye el órgano supremo de deliberación y decisión institucional, el **Consejo Directivo** funge como instancia permanente de dirección estratégica y la **Comisión Ejecutiva** opera como órgano de ejecución y seguimiento de los acuerdos adoptados.

La articulación entre estos órganos deberá desarrollarse bajo principios de respeto a sus competencias, subsidiariedad, comunicación oportuna y rendición interna de cuentas. Las decisiones estratégicas emanadas de la Asamblea orientarán la actuación del Consejo Directivo, y este, a su vez, instruirá y supervisará a la Comisión Ejecutiva para su debida implementación, asegurando coherencia institucional y continuidad operativa.

En todo momento, la coordinación institucional privilegiará el interés superior de la Confederación, evitando duplicidades o actuaciones que excedan el ámbito competencial previsto en el marco estatutario.



### **4.2. Coordinación entre Cargos Directivos.**

La coordinación entre los Cargos Directivos de la CONADESSE se regirá por el principio de liderazgo de servicio, colaboración institucional y corresponsabilidad en el cumplimiento de los fines confederales. Cada cargo ejercerá su responsabilidad conforme a lo previsto en los Estatutos, actuando de manera armónica con los demás integrantes de la estructura directiva.

La Presidencia Nacional, como figura de representación y conducción institucional, promoverá:

- Reuniones periódicas de coordinación.



- Seguimiento de acuerdos mediante reportes.
- Planeación anual conjunta.

La Secretaría General, la Tesorería, la Dirección General y las Vicepresidencias colaborarán entre sí mediante mecanismos formales de comunicación, seguimiento de acuerdos y coordinación transversal, evitando la fragmentación operativa.

La interacción entre cargos directivos deberá caracterizarse por la transparencia, la planeación conjunta y el respeto al ámbito competencial de cada responsabilidad, fomentando una cultura organizacional basada en la unidad, el compromiso institucional y la eficacia en la ejecución de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno.

#### **4.3. Funcionamiento Colegiado de Comités y Comisiones.**

Los Comités y Comisiones de la CONADESSE constituyen instancias colegiadas de análisis, propuesta, apoyo técnico y ejecución estratégica, creadas por acuerdo del órgano competente conforme a los Estatutos. Su actuación deberá alinearse a los fines institucionales y a las directrices emitidas por la Asamblea, el Consejo Directivo o la Comisión Ejecutiva, según corresponda.

- **Deliberación conjunta:**

Las decisiones dentro de los Comités y Comisiones se adoptarán previa deliberación colectiva, garantizando la participación activa, el respeto mutuo y la libre expresión de ideas. La conducción de las sesiones corresponderá a quien haya sido designado para tal efecto, procurando orden, objetividad y orientación a resultados.

La deliberación deberá centrarse en el cumplimiento del objeto institucional, evitando posturas personales o intereses particulares.

- **Toma de acuerdos:**

Los acuerdos se adoptarán preferentemente por consenso. Cuando ello no sea posible, se aplicará el criterio de mayoría simple de los integrantes presentes, salvo disposición distinta prevista en los Estatutos o en el acuerdo de creación correspondiente.

Todo acuerdo deberá quedar asentado en el acta correspondiente, especificando responsables y plazos de seguimiento, asegurando trazabilidad y cumplimiento.

- **Corresponsabilidad:**

Los integrantes de Comités y Comisiones asumirán responsabilidad compartida sobre los acuerdos adoptados, independientemente de su postura individual durante la deliberación. La corresponsabilidad implica compromiso activo en la ejecución, seguimiento y evaluación de los acuerdos, fortaleciendo la unidad institucional.



#### 4.4. Coordinación Territorial.

La CONADESSE podrá articular su actuación a través de instancias nacionales y estructuras territoriales, tales como Federaciones, Delegaciones, Centros Empresariales y demás representaciones que se establezcan formalmente.

La coordinación territorial se fundamenta en los siguientes principios:

- **Unidad institucional:** Todas las representaciones actuarán en congruencia con los Estatutos, el presente Manual y los acuerdos de los órganos nacionales.
- **Autonomía operativa alineada:** Las estructuras territoriales podrán desarrollar iniciativas propias dentro de su ámbito geográfico, siempre que se mantengan alineadas a la estrategia y directrices nacionales.
- **Comunicación bidireccional:** Se promoverá el flujo permanente de información entre el nivel nacional y las representaciones territoriales, asegurando retroalimentación, seguimiento y articulación de acciones.

La Presidencia Nacional y la Dirección General, en el ámbito de sus respectivas atribuciones estatutarias, fungirán como instancias de articulación estratégica entre el ámbito nacional y territorial.

#### 4.5. Comunicación Institucional.

La comunicación institucional constituye un elemento esencial para la coordinación efectiva entre órganos de gobierno, cargos directivos, comités, comisiones y estructuras territoriales.

Los canales formales de comunicación interna serán:

- I. Sesiones ordinarias y extraordinarias de los órganos colegiados.
- II. Actas y acuerdos debidamente registrados.
- III. Circulares institucionales emitidas por la instancia competente.
- IV. Comunicaciones oficiales suscritas por la Presidencia Nacional, Secretaría General o Dirección General, según corresponda.

Toda comunicación institucional deberá observar los principios de claridad, formalidad, respeto, oportunidad y congruencia con la posición oficial de la CONADESSE.

La emisión de posicionamientos públicos o comunicaciones externas que comprometan institucionalmente a la Confederación deberá realizarse únicamente por los conductos autorizados conforme a los Estatutos, preservando la unidad de representación y la coherencia institucional.

Ningún integrante podrá emitir posicionamientos públicos en nombre de la CONADESSE sin autorización expresa del Secretario General.



**CONADESSE**

CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

**CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA**

**MANUAL DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y DE COORDINACIÓN**





## **CAPÍTULO V. LINEAMIENTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO**

### **5.1. Reuniones Institucionales.**

Las reuniones institucionales constituyen el mecanismo formal de deliberación, decisión y seguimiento de los asuntos competencia de los órganos de gobierno, cargos directivos, comités, comisiones y estructuras territoriales de la CONADESSE, conforme a lo previsto en los Estatutos y en el presente Manual.4

#### **I. Tipos de reuniones**

Las reuniones podrán ser:

- **Ordinarias:** Aquellas previstas de manera periódica conforme al calendario institucional aprobado.
- **Extraordinarias:** Las convocadas para tratar asuntos específicos que, por su naturaleza o urgencia, requieran atención inmediata.
- **De trabajo o seguimiento:** Aquellas orientadas a la revisión de avances, coordinación operativa o preparación de acuerdos.

Podrán celebrarse de manera presencial, virtual o híbrida, siempre que se garantice la identificación de los participantes y la validez de los acuerdos adoptados.

| <b>Tipo</b>           | <b>Finalidad</b>    | <b>Convocatoria</b>   | <b>Periodicidad</b> |
|-----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|
| <b>Ordinaria</b>      | Seguimiento regular | Calendario            | Periódica           |
| <b>Extraordinaria</b> | Urgente             | Convocatoria especial | Eventual            |
| <b>Trabajo</b>        | Coordinación        | Interna               | Según necesidad     |

#### **II. Convocatoria.**

Toda reunión deberá realizarse previa convocatoria emitida por la instancia facultada conforme a los Estatutos o a los acuerdos del órgano correspondiente.

La convocatoria deberá realizarse por los medios formales establecidos por la Confederación, asegurando constancia de su emisión.

La convocatoria deberá indicar, al menos:

- **Fecha y hora.**
- **Modalidad de la sesión.**



- **Orden del día.**
- **Documentación de soporte, en su caso.**

Las convocatorias deberán emitirse con la anticipación razonable que permita la adecuada preparación de los asuntos a tratar.

La naturaleza de la reunión deberá definirse desde la convocatoria correspondiente.

### **III. Quórum.**

El quórum requerido para la válida instalación de las sesiones será el previsto en los Estatutos para cada órgano colegiado.

En ausencia de disposición expresa, el quórum se integrará con la mayoría simple de sus integrantes con derecho a voto.

### **IV. Desarrollo de sesiones.**

Las sesiones deberán conducirse conforme al orden del día aprobado, privilegiando el respeto, la participación ordenada y la orientación a resultados.

La conducción corresponderá a quien tenga la secretaría, asegurando:

- **Exposición clara de los asuntos**
- **Espacio para deliberación**
- **Definición precisa de acuerdos**
- **Determinación de responsables y plazos**

Las intervenciones deberán sujetarse al orden del día y a la conducción de la sesión.

### **V. Registro de acuerdos.**

De toda reunión institucional deberá levantarse acta o minuta que contenga:

- **Fecha y modalidad de la sesión.**
- **Lista de asistentes.**
- **Asuntos tratados.**
- **Acuerdos adoptados.**
- **Responsables y plazos de cumplimiento.**

El registro de acuerdos constituye el mecanismo formal de seguimiento y rendición interna de cuentas, y deberá conservarse conforme a los lineamientos de control documental vigentes.

Las actas deberán ser aprobadas por el órgano correspondiente en la sesión inmediata posterior o conforme al mecanismo que este determine.



## 5.2. Toma de Acuerdos.

La toma de acuerdos en la CONADESSE constituye el mecanismo formal mediante el cual los órganos colegiados y las instancias directivas ejercen sus atribuciones conforme a lo previsto en los Estatutos.

### Criterios Generales.

- I. **Consenso:**  
Se privilegiará el consenso como forma ideal de construcción de acuerdos, fomentando la participación activa, el diálogo respetuoso y la integración de distintas perspectivas en beneficio del interés institucional.
- II. **Mayoría simple:**  
Cuando no sea posible alcanzar consenso, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los integrantes presentes con derecho a voto, salvo disposición estatutaria que exija mayoría calificada para determinados asuntos
- IV. **Formalización:**  
Todo acuerdo deberá quedar debidamente asentado en el acta correspondiente, indicando el sentido de la votación cuando proceda, así como los responsables y plazos para su cumplimiento.
- III. **Vinculatoriedad:**  
Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los integrantes del órgano correspondiente, independientemente del sentido individual de su voto, reforzando el principio de colegialidad y unidad institucional.

En ningún caso podrán adoptarse acuerdos que contravengan lo dispuesto en los Estatutos o en los Documentos Rectores de la CONADESSE.



## 5.3. Representación Institucional.

La representación institucional de la CONADESSE ante terceros deberá ejercerse de manera ordenada, coherente y conforme a las facultades establecidas en los Estatutos.

### Principios Generales

- I. **Unidad de voz institucional:**



**CONADESSE**

CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

**CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA**

**MANUAL DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y DE COORDINACIÓN**

La Confederación deberá mantener coherencia en sus posicionamientos públicos, evitando contradicciones entre órganos, cargos directivos o representaciones territoriales.

**II. Autoridad competente:**

La representación oficial recaerá en la Presidencia Nacional o en quien esta designe conforme a los mecanismos previstos en los Estatutos o en acuerdo expreso del órgano competente.

Los demás integrantes podrán ejercer representación en el ámbito de sus funciones únicamente cuando exista designación expresa o atribución formal.

**III. Alineación estratégica:**

Toda declaración, convenio, participación pública o posicionamiento deberá estar alineado con los fines institucionales, los acuerdos de los órganos de gobierno y la estrategia nacional de la CONADESSE.

**IV. Responsabilidad institucional:**

Quienes ejerzan representación deberán actuar con prudencia, profesionalismo y apego a los principios y valores institucionales, evitando comprometer a la Confederación más allá de las facultades conferidas.

**V. Prohibición de uso indebido:**

Ningún integrante podrá utilizar el nombre, emblema o representación de la CONADESSE para fines personales, partidistas o ajenos a su objeto institucional, en congruencia con lo dispuesto en los Estatutos.



## **CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES**

### **6.1. Interpretación del Manual.**

La interpretación del presente Manual de Lineamientos Operativos y de Coordinación Institucional corresponderá al Consejo Directivo, conforme a sus atribuciones estatutarias, sin que dicha interpretación pueda modificar o contravenir lo dispuesto en los Estatutos.

En caso de duda, controversia o situación no prevista en el presente instrumento, deberá privilegiarse una interpretación sistemática y armónica con los Estatutos, la Declaración de Principios y Valores, el Código de Conducta y Ética, el Protocolo de Prevención y Actuación contra la Violencia Laboral, así como con el Manual de Funciones y Atribuciones y demás instrumentos rectores de la Confederación.

Ninguna disposición del presente Manual podrá interpretarse en sentido contrario a lo establecido en los Estatutos, prevaleciendo estos en todo momento como norma interna superior.

### **6.2. Actualización y Modificación.**

El presente Manual podrá ser revisado y actualizado cuando:

- I. Existan reformas a los Estatutos que impacten su contenido.
- II. Se modifique la estructura organizacional de la CONADESSE.
- III. Se detecten áreas de mejora en su aplicación práctica.
- IV. Así lo determine el órgano competente.

Las modificaciones deberán ser aprobadas por la Asamblea conforme a los Estatutos, quedando asentadas en el control de versiones correspondiente.

Toda actualización deberá procurar mantener coherencia normativa, claridad operativa y congruencia institucional.

El historial de modificaciones deberá quedar debidamente documentado y accesible para consulta interna

### **6.3. Vigencia.**

El presente Manual entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por la Asamblea de la CONADESSE, dejando sin efectos cualquier disposición interna previa que se oponga a su contenido.

Su observancia será obligatoria para todos los integrantes, confederados y personas que ejerzan funciones dentro de la estructura institucional que participen en órganos de gobierno, cargos directivos, comités, comisiones y estructuras territoriales de la Confederación.



**CONADESSE**

CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

**CONFEDERACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
SUCROQUÍMICA Y SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA**

**MANUAL DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS Y DE COORDINACIÓN**

## SECCIÓN FINAL

### Actualizaciones y Control De Versiones

| Versión | Fecha      | Descripción del Cambio | Instancia Aprobadora |
|---------|------------|------------------------|----------------------|
| 0.1     | 11/01/2026 | Versión Inicial.       |                      |
|         |            |                        |                      |